

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2017/5031.

Decreto por el que se modifica el Decreto de creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal, en concreto, el fichero de videovigilancia tráfico (Boletín Oficial de la Provincia Ciudad Real 157, 31 de diciembre de 2010).

DECRETO

1.- Debido a la necesidad de gestionar la vigilancia y disciplina del tráfico, se incorporan a tales fines los siguientes elementos de videovigilancia y control del tráfico:

<i>Dispositivo</i>	<i>Ubicación</i>
Foto rojo de control de paso de fase roja de semáforo	Semáforo de paso de cebr de Ronda del Carmen con Puerta de Toledo, en sentido hacia Puerta de Toledo, cuyo cometido durante las 24 horas, será la disciplina del tráfico, mediante la denuncia a los vehículos que no respeten fase roja del semáforo que rebasan.
Foto rojo de control de paso de fase roja de semáforo	Semáforo de paso de cebr en Ronda de Ciruela con Puerta de Alarcos, en sentido hacia Puerta de Alarcos, cuyo cometido durante las 24 horas, será la disciplina del tráfico, mediante la denuncia a los vehículos que no respeten fase roja del semáforo que rebasan.
Foto rojo de control de paso de fase roja de semáforo	Semáforo de paso de cebr de Ronda de Granada con Paseo de Carlos Eraña, en sentido hacia glorieta de calle Granada, cuyo cometido durante las 24 horas, será la disciplina del tráfico, mediante la denuncia a los vehículos que no respeten fase roja del semáforo que rebasan.
Foto rojo de control de paso de fase roja de semáforo	Semáforo de de paso de cebr de Ronda de Calatrava con Puerta de la Mata (ITA), en sentido hacia Puerta de la Mata, cuyo cometido durante las 24 horas, será la disciplina del tráfico, mediante la denuncia a los vehículos que no respeten fase roja del semáforo que rebasan.
Cámara de control peatonal	Calle Toledo con Pza. de la Merced, que denunciará los vehículos que accedan a la zona peatonal delimitada por señal, sin la habilitación correspondiente.
Cámara de control peatonal	Calle Zarza con calle Infantes, que denunciará los vehículos que accedan a la zona peatonal delimitada por señal, sin la habilitación correspondiente.
Videocámara de vigilancia del tráfico	Glorieta de Avda. de Valdepeñas con Avda. de Calvo Sotelo, cuyo cometido es únicamente la ayuda a la videovigilancia y gestión del tráfico durante las 24 horas, sin respuesta de denuncia de infracciones.
Videocámara de vigilancia del tráfico	Glorieta de Ctra. de Porzuna con calle Oretana y Sierra Madrona, cuyo cometido es únicamente la ayuda a la videovigilancia y gestión del tráfico durante las 24 horas, sin respuesta de denuncia de infracciones.

2.- Las vías citadas son de competencia de la Policía Local de Ciudad Real, en cuanto a la vigilancia y disciplina del tráfico, ya sea por ser travesías con características de vía urbana, según artículo 5.i de la Ley de Tráfico, o bien por ser vías urbanas de titularidad municipal, según artículo 7 de la Ley de Tráfico.

3.- El contenido del fichero en cuestión permanece con la misma estructura y vigencia, pues únicamente se modifica para incluir los elementos de gestión, videovigilancia y disciplina del tráfico, citados en cuadro anterior.

- Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.- Se habilita al Excmo/a. Sr./a. Alcalde/Alcaldesa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Disposición final segunda. Entrada en vigor.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente por la Excmo. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Anuncio número 1901

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>